

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se conceden las ayudas destinadas a la realización de trabajos de estudio e investigación en materia de prevención de riesgos laborales y condiciones de trabajo convocadas por la Orden que se cita.*

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Valoración y de acuerdo con la Base Octava de la Orden de 25 de mayo de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas destinadas a la realización de trabajos de estudio e investigación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Condiciones de Trabajo (BOJA número 115, de 14 de junio de 2004). Esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, conforme a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el plazo establecido en el apartado 1 de la base quinta de la Orden reguladora y de convocatoria, se presentaron 63 solicitudes de ayudas destinadas a la realización de trabajos de Estudio e Investigación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Condiciones de Trabajo.

Segundo. Se han cumplido todos los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora y de convocatoria.

Tercero. La Comisión de Valoración ha tenido en cuenta los criterios de valoración establecidos en la Base Séptima de la Orden reguladora y de convocatoria así como las disponibilidades presupuestarias, presentando su propuesta con fecha 15 de noviembre de 2004.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHP), regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias competencias de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

El Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de las subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, desarrolla reglamentariamente el procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación del Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Por otra parte, el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, recoge las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Segundo. La Orden de 25 de mayo de 2004 regula y convoca la concesión de ayudas destinadas a la realización de trabajos de Estudio e Investigación en materia de prevención de riesgos laborales y condiciones de trabajo, estableciendo

que el procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva. La Base octava de la referida Orden, atribuye a la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, por delegación de competencias del Consejero de Empleo, la concesión de estas ayudas, previa propuesta de la Comisión de Valoración.

Tercero. La Base séptima determina los criterios de valoración que ha de tener en cuenta la Comisión, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración de los trabajos y proyectos presentados conforme a estos criterios.

En virtud de cuanto antecede, conforme a la propuesta elaborada por la Comisión de Valoración, que este órgano asume en su integridad, y de conformidad con la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y la Orden de 25 de mayo de 2004, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas destinadas a la realización de trabajos de Estudio e Investigación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Condiciones de trabajo, a las personas que se citan en el Anexo a la presente Resolución, por los importes, objeto, plazo y condiciones que asimismo se especifican, y desestimar las restantes solicitudes admitidas.

Segundo. La financiación de las ayudas concedidas se efectuará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias según proceda:

En el ejercicio 2004: 01.13.00.01.00.480.01.310.

En el ejercicio 2005: 31.13.00.01.00.480.01.310.

Tercero. El abono de la cuantía de las subvenciones concedidas se realizará, según lo previsto en la Base Undécima de la Orden de 25 de mayo de 2004, en la siguiente forma:

a) Cuando la cuantía de la subvención concedida sea mayor de 6.050 euros, se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2004, en concepto de anticipo con el carácter de «en firme con justificación diferida», a partir de la aceptación expresa de la ayuda por parte del beneficiario.

El 25% restante se librará con cargo a los presupuestos del 2005 ó 2006, según proceda, a la entrega del trabajo, junto con la documentación contable justificativa de la percepción y aplicación a la financiación de la actividad del anticipo recibido y del total de los gastos realizados para el mismo fin y certificación de conformidad, expedida por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre la idoneidad de los mismos, de la forma indicada en la base undécima.

b) En el supuesto de que el importe de la subvención concedida sea igual o inferior a 6.050 euros. El abono de la subvención se hará en un único libramiento con el carácter de «en firme con justificación diferida», a partir de la aceptación expresa de la ayuda por parte del beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, justificándose la aplicación de este abono en la forma indicada en el apartado 9.º de esta parte resolutive.

Cuarto. Los importes definitivos de las subvenciones se liquidarán aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por los beneficiarios, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación que en cada caso resulte, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la misma.

Quinto. Previamente al cobro de la subvención, los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no son deudores de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la base undécima de la Orden de convocatoria.

Sexto. Los beneficiarios deberán realizar sus proyectos en el plazo de ejecución especificado en el proyecto e indicado en el Anexo de esta Resolución. El comienzo del cómputo se contará a partir de la fecha de abono del primer o único pago de la ayuda concedida, según proceda.

Séptimo. Los beneficiarios de estas ayudas estarán sometidos a las obligaciones y condiciones que se establecen en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio anteriormente citada, en la Orden de 25 de mayo de 2004 y en la presente Resolución.

Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de los trabajos para las que han sido otorgadas y los proyectos ejecutados en los plazos que se indican.

Octavo. Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Noveno. Los beneficiarios de las ayudas relacionados en la letra a) del punto 3.º deberán presentar ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, con carácter previo al segundo desembolso, la documentación justificativa de la finalización del trabajo en la forma que se dispone en el párrafo siguiente, así como la de los gastos realizados con cargo a la cantidad recibida por cada uno de los componentes, facturas pagadas o documentos de valor probatorio equivalentes, fijándose la finalización del plazo de presentación de los mismos, a efectos de justificación, en 3 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del trabajo. Esta misma forma y plazo de justificación rige asimismo para los beneficiarios relacionados en la letra b).

Los beneficiarios deberán entregar original y copia del trabajo realizado en formato UNE A-4, mecanografiado a doble espacio y por una sola cara y debidamente encuadernado. Asimismo se presentará copia del original en soporte informático, utilizando como aplicación de tratamiento de texto preferente el programa Word 97 o superior.

Los Documentos dirigidos a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, se entregarán en el Registro General de la Consejería en Avda. Hytasa, núm. 14, 41071, Sevilla.

Décimo. Las copias de los trabajos subvencionados quedarán en propiedad de la Consejería de Empleo. En cuanto a los derechos de explotación y difusión de los mismos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

Decimoprimer. Los beneficiarios quedan obligados a comunicar a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo las incidencias que se produzcan en relación con el expediente, hasta el total cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución. En particular, deberán comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la misma; así como toda alteración de los requisitos bajo los que se haya otorgado la subvención.

Decimosegundo. Los beneficiarios quedan obligados a someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Empleo, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas de la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Decimotercero. El reintegro de las cantidades percibidas se registrará por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 25 de mayo de 2004.

Decimocuarto. En lo no regulado específicamente por la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en el Título VIII de la LGHP, en el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de las subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la Orden de 25 de mayo de 2004.

La adjudicación de estas ayudas se hará pública mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los términos contenidos en el artículo 109 de la LGP.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En relación con lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A TRABAJOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN EN  
MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO**

(Orden de la Consejería de Empleo de 25 de mayo de 2004 - BOJA Núm. 115, de 14 de junio)

Nº EXP.	BENEFICIARIO	N.I.F	PROVINCIA	TITULO del PROYECTO	Presupuesto Aceptado	Subvención concedida	%	1º Pago (75%)	2º Pago (25%)	Plazo Ejec. (meses)
EST 001/04	Juan Carlos Rubio Romero	25097757L	MÁLAGA	Diseño de un observatorio permanente de investigación y análisis de seguimiento continuo en empresas andaluzas (MICRO y PYME): sistema "CENTINELA DE LA PREVENCIÓN"	12.000,00	12.000,00	100,00%	9.000,00	3.000,00	12
EST 002/04	Juan Carlos Rubio Romero	25097757L	MÁLAGA	Guía práctica para la elaboración de un Plan de PRL en la Micro y Pequeña empresa de Hostelería.	12.000,00	12.000,00	100,00%	9.000,00	3.000,00	12
EST 007/04	Joaquín López Cordero	31209285X	CÁDIZ	Estudio sobre sistema de gestión de la PRL en el sector pesquero artesanal del puerto pesquero de Chipiona.	13.953,52	8.257,42	59,18%	6.193,07	2.064,35	12
EST 010/04	Milagros Gordillo Romero	28894913J	SEVILLA	Uso del sistema de emergencias 112 para prevenir y gestionar riesgos laborales.	16.400,00	12.000,00	73,17%	9.000,00	3.000,00	12
EST 011/04	Luis Piñero Piolestan	28595662S	SEVILLA	Desarrollo de un Sistema de Información Geográfico para la gestión y prevención de riesgos laborales en Andalucía.	18.600,00	12.000,00	64,52%	9.000,00	3.000,00	12
EST 012/04	Emilio Torres Velasco	26020595M	JAÉN	Prevención de riesgos laborales: Maquinaria Agrícola en el Cultivo de Olivar.	12.000,00	12.000,00	100,00%	9.000,00	3.000,00	12
EST 016/04	María Pradas Casares	28897673J	SEVILLA	Evaluación de riesgos psicosociales en la Junta de Andalucía.	26.173,50	12.000,00	45,85%	9.000,00	3.000,00	9
EST 020/04	Antonio Ranchal Sánchez	30514243M	CÓRDOBA	Influencia del apoyo social laboral sobre el burn-out en el ámbito docente.	9.103,00	6.000,00	65,91%	6.000,00	0,00	12
EST 024/04	Angel Mª Martín Galán	28466441P	SEVILLA	Validación de un cuestionario de estresores laborales hospitalarios para el personal de enfermería y auxiliares de clínica.	11.636,80	11.636,80	100,00%	8.727,60	2.909,20	12
EST 026/04	Antonio Jesús Sánchez García	27289340R	SEVILLA	Escala de afrontamiento de estresores laborales en maestros.	13.990,00	11.790,00	84,27%	8.842,50	2.947,50	12
EST 028/04	Angel Mª Martín Galán	28466441P	SEVILLA	Evaluación de la carga mental en el personal sanitario de la Comunidad Autónoma: Primer paso para la mejora de las condiciones de trabajo y de la calidad de vida.	12.000,00	12.000,00	100,00%	9.000,00	3.000,00	7
EST 043/04	Roberto B. Morales González	34852217H	ALMERÍA	Estudio crítico de las condiciones contractuales y contexto laboral real de los trabajadores autónomos del sector construcción en Andalucía. Autogüía elab. Plan PRL.	25.800,00	12.000,00	46,51%	9.000,00	3.000,00	12
EST 058/04	Luis Fernando del Pino de Elías	28620011F	SEVILLA	Desarrollo de estudios dirigidos a mejorar los aspectos preventivos en aplicación de plaguicidas en invernaderos.	10.800,00	10.800,00	100,00%	8.100,00	2.700,00	12
EST 060/04	Enrique Gea Izquierdo	02886913E	MÁLAGA	Estudio de conformidad y seguimiento para el cumplimiento de los protocolos de actuación según el R.D. 865/2003 en edificios de pública concurrencia y ámbito de aplicación de la provincia de Málaga.	11.730,00	11.730,00	100,00%	8.797,50	2.932,50	12
EST 061/04	Francisco Javier Beltrán Ruedas	30460323C	CÓRDOBA	Guía práctica para elaboración de Planes de Prevención de Riesgos Laborales en la micro y pequeña empresa de la construcción.	15.900,00	12.000,00	75,47%	9.000,00	3.000,00	12

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamiento deportivo.*

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 26 de mayo de 2003 (BOJA núm. 117, de 20 de junio), regula el procedimiento general de concesión de ayuda para la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y Resolución de 23 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas por la que se convocan las correspondientes al 2004.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 13.3 de Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre), el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, y el art. 11 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de mayo de 2003, por la que regula el procedimiento general de concesión de ayuda para la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a Entidades Locales, Patronatos municipales de deportes y Clubes deportivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 01.09.00.01.41..762.00.46A.0.
- 01.09.00.01.41..782.00.46A.2.

Se desestiman expresamente aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones desestimatorias.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE** SE002/EQ/04  
**ENTIDAD** CLUB DE LUCHA GUADAIIRA  
**CANTIDAD** 5.242,01 €

**EXPEDIENTE** SE006/EQ/04  
**ENTIDAD** CLUB NATACIÓN SINCRO-SEVILLA  
**CANTIDAD** 2.214,44 €

**EXPEDIENTE** SE011/EQ/04  
**ENTIDAD** CLUB DE REMO GUADALQUIVIR 86 D.M  
**CANTIDAD** 9.000,00 €

**EXPEDIENTE** SE012/EQ/04  
**ENTIDAD** AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN  
**CANTIDAD** 3.155,31 €

**EXPEDIENTE** SE016/EQ/04  
**ENTIDAD** AYUNTAMIENTO DE GELVES  
**CANTIDAD** 5.986,68 €

**EXPEDIENTE** SE017/EQ/04  
**ENTIDAD** ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MARISMILLAS  
**CANTIDAD** 3.003,68 €

**EXPEDIENTE** SE018/EQ/04  
**ENTIDAD** A.P.A. "LA VIÑA DEL I.E.S. J.I. LUCA DE TENA  
**CANTIDAD** 2.767,09 €

**EXPEDIENTE** SE019/EQ/04  
**ENTIDAD** CLUB BALONCESTO CONSTANTINA  
**CANTIDAD** 1.747,16 €

**EXPEDIENTE** SE020/EQ/04  
**ENTIDAD** UNIÓN DEPORTIVA CONSTANTINA  
**CANTIDAD** 2.502,50 €

**EXPEDIENTE** SE024/EQ/04  
**ENTIDAD** AYUNTAMIENTO EL MADROÑO  
**CANTIDAD** 1.688,84 €

**EXPEDIENTE** SE025/EQ/04  
**ENTIDAD** ASOCIACIÓN CATÓLICA DE PADRES DE ALUMNOS COLEGIO MADRES MERCEDARIAS  
**CANTIDAD** 1.509,14 €

**EXPEDIENTE** SE026/EQ/04  
**ENTIDAD** CLUB DEPORTIVO ESGRIMA JOSÉ MANUEL EGEA  
**CANTIDAD** 6.000,00 €

**EXPEDIENTE** SE027/EQ/04  
**ENTIDAD** ESCUELA DE FÚTBOL PELOTEROS SIERRA SUR DE SEVILLA  
**CANTIDAD** 3.992,13 €

**EXPEDIENTE** SE028/EQ/04  
**ENTIDAD** CLUB PATIN CLARET  
**CANTIDAD** 6.003,60 €

**EXPEDIENTE** SE029/EQ/04  
**ENTIDAD** AYUNTAMIENTO DE ALANÍS  
**CANTIDAD** 3.299,56 €

**EXPEDIENTE** SE032/EQ/04  
**ENTIDAD** ESPARTINAS C.F.  
**CANTIDAD** 2.943,74 €

**EXPEDIENTE** SE033/EQ/04  
**ENTIDAD** AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO  
**CANTIDAD** 3.999,37 €

**EXPEDIENTE** SE034/EQ/04  
**ENTIDAD** PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD, DEPORTES Y COMUNICACIÓN DE ÉCIJA  
**CANTIDAD** 9.021,95 €

**EXPEDIENTE** SE035/EQ/04  
**ENTIDAD** AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO  
**CANTIDAD** 4.856,78 €

**EXPEDIENTE** SE038/EQ/04  
**ENTIDAD** AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR  
**CANTIDAD** 5.198,76 €

**EXPEDIENTE** SE039/EQ/04  
**ENTIDAD** AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO  
**CANTIDAD** 3.021,90 €